

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-MPPA-A-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL UC-538 (PUENTE MIGUEL GRAU HURUILLO), DISTRITO DE NESHUYA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI CODIGO UNICO N° 2527673

Ruc/código :	20480135386	Fecha de envío :	22/06/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES GUAYABAMBA E.I.R.L.	Hora de envío :	23:21:44

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Según las bases se considera:

Obra similar a: Renovación y/o Rehabilitación y/o Remodelación y/o Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Instalación de: Puente Vehicular de Concreto Armado, sobre curso de aguas o ríos.

Se solicita al comité de selección AMPLIAR, Se considerará como obra similar a: Renovación y/o Rehabilitación y/o Remodelación y/o Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Instalación de: PUENTE CARROZABLE, y/o PUENTE y/o Puente Vehicular de Concreto Armado, sobre quebradas, de aguas o ríos

Esto con el fin promover la mayor pluralidad de postores en concordancia con el Art. 2 (a) Las Entidades deben promover el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 17.2 Literal: A Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE PLURALIDAD, TRANSPARENCIA Y CONCURRENCIA DE POSTORES

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION. De acuerdo a la normativa en contrataciones del estado el área usuaria es la responsable del requerimiento, las mismas que se realizan en atención a criterios técnicos y el cumplimiento de la finalidad pública, dentro del tiempo y modo correcto, por lo que, en atención al principio de Competencia que rigen las contrataciones del Estado.

Por tanto, es preciso indicar al participante, que la definición de similares si contempla ¿PUENTES CARROZABLES¿.

Sin embargo, en lo referido a ¿PUENTE¿, considerando que el objeto de convocatoria requiere un puente de mayor capacidad se considera que al ampliar de forma tan general, arriesga a la entidad de aceptar experiencia cuyas infraestructuras no necesariamente son iguales o similares al objeto de la convocatoria, ya que el termino ¿PUENTE¿ engloba los diversos tipos de puentes, incluyendo ¿puentes de madera¿, considerándose un riesgo, al aceptar la experiencia del postor en puentes que no contengan la calidad técnica similar o igual al objeto de la convocatoria, por lo que, a efectos de no arriesgar a la entidad de aceptar experiencias de postores que no cumplen con los parámetros similares al objeto de la convocatoria, no se acepta en este extremo. Cabe precisar que la presente no limita la pluralidad de postores muy por el contrario garantiza la calidad técnica de la obra a ejecutar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Nomenclatura : AS-SM-18-2023-MPPA-A-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL UC-538 (PUENTE MIGUEL GRAU HURUILLO), DISTRITO DE NESHUYA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI CODIGO UNICO N° 2527673

Ruc/código :	20480135386	Fecha de envío :	22/06/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES GUAYABAMBA E.I.R.L.	Hora de envío :	23:21:44

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En las bases de selección, se está solicitando que el Contratista antes del inicio de la Obra deberá tomar por su cuenta todos los seguros previstos en las Bases, legislación vigente y todos los que sean necesarios para la correcta ejecución de la Obra, que forman parte del Contrato

14.10 SEGUROS

Seguro de responsabilidad civil frente a terceros

Seguro contra todo riesgo

Se observa que la Área Usuaría y/o comité de selección puso como exigencia, Seguro de responsabilidad civil frente a terceros y Seguro contra todo riesgo, este requerimiento es excesivo y desproporcionado con relación al tipo de proyecto, el proyecto materias de la presente observación es IOAR, siendo aún más estos estos seguros no contemplan en gastos generales, no están presupuestados y por ende es imposible su ejecución.

En ese sentido solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, SUPRIMIENDO dicha exigencia del TDR y de las bases, con la finalidad de tener mayor concurrencia y una mejor oferta de los postores sin limitación por los componentes de seguros que limitan la participación.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 14.10 Literal: A Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE PLURALIDAD, TRANSPARENCIA Y CONCURRENCIA DE POSTORES

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACCEDE PARCIALMENTE A LA CONSULTA. El artículo 16 de la TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

En atención a ello se procede a suprimir el SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS, de los Términos de Referencia, sin embargo, del seguro contra todo riesgos, no se accede en este extremo, ya que cubre diversos accidentes o muertes ocasionadas durante la ejecución de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Nomenclatura : AS-SM-18-2023-MPPA-A-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL UC-538 (PUENTE MIGUEL GRAU HURUILLO), DISTRITO DE NESHUYA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI CODIGO UNICO N° 2527673

Ruc/código :	20480135386	Fecha de envío :	22/06/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES GUAYABAMBA E.I.R.L.	Hora de envío :	23:21:44

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Solicito al COMITÉ DE SELECCIÓN suprimir de las bases:

14.33 MANTENIMIENTO DE TRÁNSITO

c) Mantener el tránsito durante el período de construcción. Asimismo, deberá efectuar mantenimiento rutinario, conservando las calles y avenidas adyacentes a las obras en buenas condiciones, de tal manera que sus trabajos no interfieran innecesaria o indebidamente con la comodidad pública respecto al acceso, a la utilización y ocupación de la vía.

Por cuanto dicha actividad no contempla presupuesto alguno que lo sostenga durante el periodo de ejecución, contraviniendo al principio de razonabilidad y proporcionalidad, el mismo que afectaría y un riesgo para su culminación del IOAR.

Por tanto solicitamos a la Área Usuaria y/o al Comité de Selección retirar el literal ¿C¿ del numeral 14.33 (mantenimiento rutinario) por no corresponder.

Acápate de las bases : Sección: General Numeral: 14.33 Literal: C **Página: 50**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE PLURALIDAD, TRANSPARENCIA Y CONCURRENCIA DE POSTORES

Análisis respecto de la consulta u observación:

El artículo 16 de la TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

SE ACOGE LA OBSERVACION, por lo que se procede a suprimir el literal c) del numeral 14.33, de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Nomenclatura : AS-SM-18-2023-MPPA-A-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL UC-538 (PUENTE MIGUEL GRAU HURUILLO), DISTRITO DE NESHUYA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI CODIGO UNICO N° 2527673

Ruc/código :	20480135386	Fecha de envío :	22/06/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES GUAYABAMBA E.I.R.L.	Hora de envío :	23:21:44

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Solicito al COMITÉ DE SELECCION suprimir de las bases:
14.33 MANTENIMIENTO DE TRÁNSITO

A) EL AREA USUARIA SOLICITA el PLAN DE DESVIO DE TRANSITO, EL CUAL NO SE AJUSTA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA (PUENTES), DICHO PLAN NO ESTA PRESUPUESTADO EN EL EXPEDIENTE TECNICO, POR LO QUE ESTARIA A CARGO DE LA ENTIDAD Y NO DEL CONTRATISTA.

Por tanto solicitamos a la Área Usuaria y/o al Comité de Selección retirar el literal ¿A¿ del numeral 14.33 (mantenimiento rutinario) por no corresponder.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 14.33 Literal: A **Página: 50**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE PLURALIDAD, TRANSPARENCIA Y CONCURRENCIA DE POSTORES

Análisis respecto de la consulta u observación:

El artículo 16 de la TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

SE ACOGE LA OBSERVACION, por lo que se procede a suprimir el literal a) del numeral 14.33, de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Nomenclatura : AS-SM-18-2023-MPPA-A-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL UC-538 (PUENTE MIGUEL GRAU HURULLO), DISTRITO DE NESHUYA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI CODIGO UNICO N° 2527673

Ruc/código :	20480135386	Fecha de envío :	22/06/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES GUAYABAMBA E.I.R.L.	Hora de envío :	23:21:44

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN aclarar de qué forma va ser la conformidad emitida por el supervisor al resultado de los ensayos ya que estipula que el contratista no se podrá pasar de una partida a otra sin la conformidad, LAS CUALES SON EXIGENCIAS DESPRORCIONADAS

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 14.20 **Literal:** PRUEBAS **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE PLURALIDAD, TRANSPARENCIA Y CONCURRENCIA DE POSTORES

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, de conformidad con el artículo 16° del TUO de la Ley y el artículo 29° numeral 29.3 del Reglamento, establece que: Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

La conformidad de la supervisión, dependerá en los ensayos que no conlleven a realizar fuera de los plazos, en constante coordinación con la entidad, por lo que se precisa que no son exigencias desproporcionadas muy por el contrario garantiza la calidad técnica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Nomenclatura : AS-SM-18-2023-MPPA-A-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL UC-538 (PUENTE MIGUEL GRAU HURUILLO), DISTRITO DE NESHUYA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI CODIGO UNICO N° 2527673

Ruc/código :	20480135386	Fecha de envío :	22/06/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES GUAYABAMBA E.I.R.L.	Hora de envío :	23:21:44

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA SOLICITA PARA LA RECEPCION DE OBRA , MENTRADOS MENSUALES Y FINALES, DOSIER DE CALIDAD (CERTIFICADO DE ELABORAR ESTRUCTURAS METALICAS) INDICAR A LA ENTIDAD QUE EL PUENTE ES DE CONCRETO ARMADO, POR LO QUE NO CORRESPONDERIA EL DOSIER DE CALIDAD.

LOS, ENSAYOS, ANALISIS DE CAMPO, SON DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN MENSUALMENTE EN CADA INFORME DE VALORIZACION A LA ENTIDAD,

DE ACUERDO ART 208 RECEPCION DE OBRA, ES RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR CORROVORAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO ENLOS PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CALIDAD Y EMITE EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD.

POR LO QUE SE PIDE SUPIMIR DICHO REQUEIMIENTO DE LAS BASES SE PIDE ACLARAR A QUE SE REFIERE CON LECCIONES APRENDIDAS.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 14.34 **Literal:** RESEPCION **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE PLURALIDAD, TRANSPARENCIA Y CONCURRENCIA DE POSTORES

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, de conformidad con el artículo 16° del TUO de la Ley y el artículo 29° numeral 29.3 del Reglamento, establece que: Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Por lo que se procede a suprimir la solicitud de Dossier de Calidad, ensayos, análisis de campo, se acepta en este extremo, asimismo se aclara que, las Lecciones aprendidas se refiere al resumen o ficha técnica de la obra POST CONSTRUCCION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Nomenclatura : AS-SM-18-2023-MPPA-A-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL UC-538 (PUENTE MIGUEL GRAU HURULLO), DISTRITO DE NESHUYA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI CODIGO UNICO N° 2527673

Ruc/código :	20480135386	Fecha de envío :	22/06/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES GUAYABAMBA E.I.R.L.	Hora de envío :	23:21:44

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA SOLICITA LLEVAR UN REGISTRO DE ASISTENCIA DIARIO DE TODO EL PERSONAL PROFESIONAL, SE PIDE TENER EN CUENTA QUE LA OBRA ES POR CONTRATO Y NO POR ADMINISTRACION DIRECTA. POR LO QUE DICHA SOLICITUD SERIA INNESARIA, IRRELEVANTE Y UNA EXIGENCIA EXCESIVA, EL RESIDENTE DE OBRA DEMUESTRA SU PERMANENCIA CON EL LLENADO DEL CUADERNO DE OBRA A

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** 14.35.2 **Literal:** ASISTENCIA **Página:** 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE PLURALIDAD, TRANSPARENCIA Y CONCURRENCIA DE POSTORES

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, de conformidad con el artículo 16° del TUO de la Ley y el artículo 29° numeral 29.3 del Reglamento, establece que: Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Es preciso, señalar que el registro de asistencia diario deberá ser demostrado, por única vez mediante un cronograma de participación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Nomenclatura : AS-SM-18-2023-MPPA-A-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL UC-538 (PUENTE MIGUEL GRAU HURULLO), DISTRITO DE NESHUYA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI CODIGO UNICO N° 2527673

Ruc/código :	20480135386	Fecha de envío :	22/06/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES GUAYABAMBA E.I.R.L.	Hora de envío :	23:21:44

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA INDICA QUE EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA OBTENCION DE LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS SERVIDUMBRE Y SIMILARES, EN EL ART 146 DICE La ENTIDAD ES RESPONSABLE DE LA OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS, SERVIDUMBRE Y SIMILARES PARA LA EJECUCIÓN Y CONSULTORÍA DE OBRAS, TENER EN CUENTA QUE ES UNA OBRA PUBLICA Y LA ENTIDAD DEBE ENTREGAR LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO PARA INICIAR CON LA EJECUCION SE VUELVE A RECALCAR QUE EL AREA USUARIA ESTA SOLICITANDO REQUERIMIENTOS EXCESIVOS Y DESPROPORCIONADOS VULNERANDO LA LEY DE CONTRATACIONES

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 14.36 Literal: H Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE PLURALIDAD, TRANSPARENCIA Y CONCURRENCIA DE POSTORES

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el artículo 16° del TUO de la Ley y el artículo 29° numeral 29.3 del Reglamento, establece que: Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

SE ACOGE LA OBSERVACION, por lo que se procede a suprimir el literal h) del numeral 14.36, de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Nomenclatura : AS-SM-18-2023-MPPA-A-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL UC-538 (PUENTE MIGUEL GRAU HURUILLO), DISTRITO DE NESHUYA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI CODIGO UNICO N° 2527673

Ruc/código :	20480135386	Fecha de envío :	22/06/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES GUAYABAMBA E.I.R.L.	Hora de envío :	23:21:44

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

SE SOLICITA A LA ENTIDAD, AMPLIAR LA EXPERIENCIA DE OBRAS SIMILARES A OBRAS VIALES PARA EL RESIDENTE DE OBRA, PARA DAR MAYOR PLURIDAD DE POSTORES Y LA ENTIDAD PUEDA ELEGIR LA MEJOR PROPUESTA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 17.6 Literal: EXPERIENCIA Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE PLURALIDAD, TRANSPARENCIA Y CONCURRENCIA DE POSTORES

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, de conformidad con el artículo 16° del TUO de la Ley y el artículo 29° numeral 29.3 del Reglamento, establece que: Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Por tanto, a efectos de promover la pluralidad de postores, y en atención a los principios de Competencia y de Libre Concurrencia, se amplía la especialidad requerida de experiencia para el Residente de Obra, conforme sigue:

DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

17.6 EXPERIENCIA Y CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE PROPUESTO:

-N°

1

-Cargo ¿ rol del plantel profesional clave
Residente de obra

-Especialidad requerida
En Obras similares y/u Obras Viales.

DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION

-A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

-A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

N°

1

Cargo ¿ rol del plantel profesional clave
Residente de obra

Especialidad requerida
En Obras similares y/u Obras Viales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-MPPA-A-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL UC-538 (PUENTE MIGUEL GRAU HURUILLO), DISTRITO DE NESHUYA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI CODIGO UNICO N° 2527673

null